



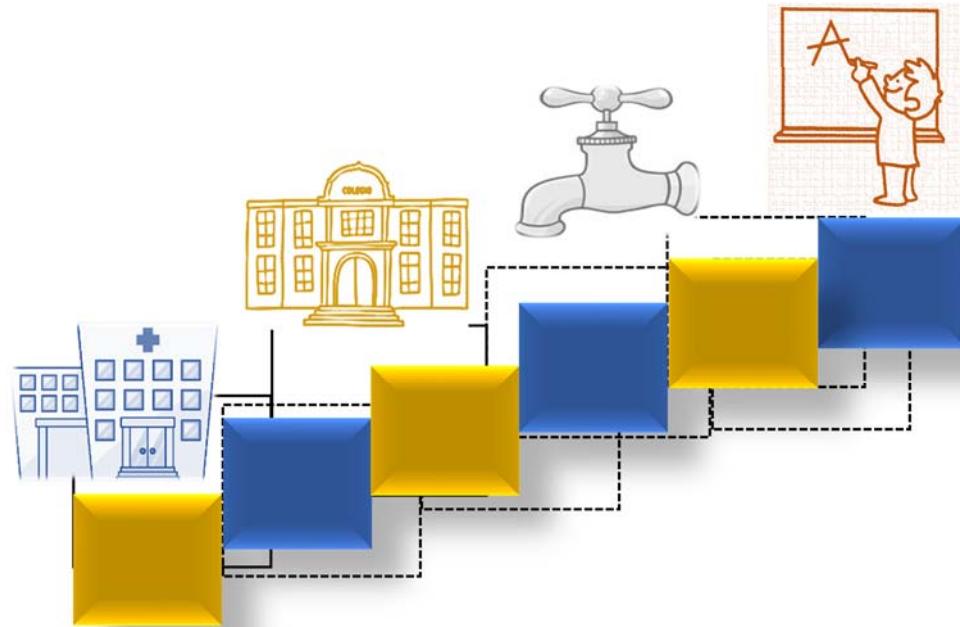
PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2018

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 19, META 24, META 28 Y META 30

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES MAYOR
O IGUAL AL 75% DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
MODIFICADO (PIM) DE INVERSIONES”**



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

Guía para el cumplimiento de la meta 19, meta 24, meta 28 y meta 30 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018.

“Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones”

Carlos Augusto Oliva Neyra

Ministro de Economía y Finanzas

Hugo Perea Flores

Viceministro de Economía

Sheilah Miranda Leo

Directora General de Inversión Pública

Miguel Gómez Ríos

Director de Política y Estrategias de la Inversión Pública

Elaboración de Contenidos

Dirección General de Inversión Pública

Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Inversión Pública

Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima – Perú

Teléfono: (511) 3115930, anexo 3858

Correo electrónico: metas.inversion@mef.gob.pe

Diseño y diagramación

Dirección General de Inversión Pública

2da edición, setiembre de 2018

Lima-Perú

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 19, META 24, META 28 y META 30

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES MAYOR O IGUAL AL 75%
DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) DE INVERSIONES”**

PRESENTACIÓN

El Perú aún padece de un enorme déficit de infraestructura pública y de acceso a servicios públicos, específicamente en funciones críticas como educación, salud, transporte, energía, agua y saneamiento, que impiden que la población pueda disfrutar de mayores niveles de bienestar y progreso social.

Con la implementación del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones (Invierte.pe), se busca revertir esta situación mediante la mejora de la calidad de la inversión pública, dándole prioridad a la selección de carteras de inversiones orientadas al cierre de brechas en particular, así como introduciendo eficiencia en los procesos de inversión pública, en general. En ese sentido, la mayor eficiencia e incremento del nivel de ejecución presupuestal de inversiones permitirá no solo aumentar la disponibilidad de activos públicos que provean servicios prioritarios para la población, sino también, permitirá reducir los altos costos de transacción que restringen todo el potencial de beneficios sociales que se puede obtener de la ejecución de la inversión pública. De esta forma, se garantiza que un mayor impulso fiscal, mediante el gasto en inversión pública, surta un efecto positivo y sostenible sobre la economía.

En tal sentido, la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal, busca promover en las municipalidades de ciudades principales tipo A, B, y en las municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas y de menos de 500 viviendas urbanas, una mayor y mejor ejecución del gasto destinado a inversiones que cierren brechas de acceso a servicios públicos prioritarios.

Las metas 19, 24, 28 y 30 permitirán que las municipalidades de ciudades principales tipo A y B, y las municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas y de menos de 500 viviendas urbanas satisfagan las necesidades básicas de los ciudadanos y promuevan el desarrollo sostenible de sus territorios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
Dirección General de Inversión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
ÍNDICE	6
1. ASPECTOS GENERALES	7
a) Objetivo	7
b) Ámbito de aplicación.....	7
c) Marco Normativo	7
d) Fecha de cumplimiento de las metas.....	7
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LAS METAS	8
a) Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento.....	8
b) Actividades para el cumplimiento de la meta	9
Actividad 1	10
I. Actividad 1 para Municipalidades adscritas a Invierte.pe.....	10
II. Actividad 1 para Municipalidades no adscritas a Invierte.pe.....	13
Actividad 2	16
Actividad 3	17
Actividad 4	18
c) Entidad responsable del proceso de evaluación	19
3. RECOMENDACIONES FINALES.....	19
4. DIRECTORIO PARA ORIENTACIONES TÉCNICAS.....	20
5. PREGUNTAS FRECUENTES.....	22
6. ABREVIATURAS Y SIGLAS	23
7. GLOSARIO	24
8. ANEXOS	29
Anexo N° 01.....	30
Anexo N° 02.....	32
Anexo N° 03.....	35
Anexo N° 04.....	37
Anexo N° 05.....	39
Anexo N° 06.....	41
Anexo N° 07.....	42

1. ASPECTOS GENERALES

a) Objetivo

La presente Guía tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de las metas 19, 24, 28 y 30 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 (PI 2018).

b) Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Guía corresponde a las municipalidades clasificadas como:

- ✓ “Municipalidades de ciudades principales tipo A” – Meta 19
- ✓ “Municipalidades de ciudades principales tipo B” – Meta 24
- ✓ “Municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas” – Meta 28
- ✓ “Municipalidades de ciudades no principales con menos de 500 viviendas urbanas” – Meta 30

c) Marco Normativo

El siguiente cuadro presenta el marco normativo aplicable a las metas:

Dispositivo Legal	Descripción
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N° 30693	Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
Decreto Legislativo N° 1252	Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
Decreto Supremo N° 367-2017-EF	Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018
Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01	Aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018

d) Fecha de cumplimiento de las metas

Las municipalidades deben cumplir con las actividades que establecen las metas 19, 24, 28 y 30 teniendo en cuenta las fechas establecidas en los medios de verificación para cada actividad (Ver sección 2.a).

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LAS METAS

a) Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE (2)
Actividad 1: Comunicar el reporte del avance de ejecución de inversiones al 31 de agosto de 2018.	<p><u>Para las entidades registradas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe):</u></p> <p>Generar el reporte en el aplicativo del Banco de Inversiones luego de registrar la información en el Formato N° 03: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, aplicable en la fase de ejecución del Ciclo de Inversiones.</p> <p><u>Para las entidades no registradas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe):</u></p> <p>Generar el reporte luego de registrar la información en el Formulario en línea: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, disponible en el portal institucional del MEF.</p> <p>El Formato N° 3 y el Formulario en línea, según corresponda, deben llenarse para las inversiones que representen montos importantes respecto al PIM de inversiones al 31 de agosto de 2018, hasta que la suma de sus presupuestos alcance el 50% de dicho PIM.</p>	Oficio suscrito por el Alcalde y presentado en mesa de partes hasta el 30 de setiembre de 2018, dirigido a la Dirección General de Inversión Pública del MEF, adjuntando el reporte correspondiente de todas las inversiones cuya suma de sus presupuestos alcance el 50% del PIM de inversiones al 31 de agosto de 2018.	10
Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 30 de setiembre de 2018 mayor o igual al 45% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 mayor o igual al 45%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 30 de setiembre de 2018 (1).	10

Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de diciembre de 2018 mayor o igual al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 mayor o igual al 75%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2018 (1).	70
Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de diciembre de 2018 mayor al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 mayor al 75% hasta 80%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2018 (1).	5
	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 mayor al 80%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2018 (1).	5
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de activos no financieros vinculados a inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos, inversiones que no constituyen proyectos y proyectos de inversión pública).

(2) Para las actividades 2 y 3, de lograr un porcentaje menor al requerido, el puntaje asignado será proporcional al porcentaje alcanzado.

b) Actividades para el cumplimiento de la meta

Actividad 1

“Comunicar el reporte del avance de ejecución de inversiones al 31 de agosto de 2018”

Esta actividad busca que las municipalidades reporten el avance de la ejecución física de sus inversiones, con el fin que se pueda realizar un adecuado monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos y los beneficios sociales esperados de las inversiones.

I. Actividad 1 para Municipalidades adscritas a Invierte.pe

Para el cumplimiento de la actividad 1, las municipalidades adscritas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) deberán seguir los siguientes pasos:

- **Paso 1:**
La(s) UEI de la municipalidad deberá(n) ingresar al Banco de Inversiones.
- **Paso 2:**
Las UEI registran información sobre el avance de la ejecución física de las inversiones mediante el Formato N° 03: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones. Para acceder a dicho formato, la UEI deberá ingresar a la opción “Registro de seguimiento a la ejecución de inversiones” en el aplicativo del Banco de Inversiones.

Para el caso de una Municipalidad Provincial, se debe registrar información de las inversiones que se encuentren en la capital del distrito (se considera capital de distrito a aquellas cuyo ubigeo termine en los dígitos “01”).
- **Paso 3:**
Las UEI deben verificar que la suma del PIM de todas las inversiones (que se encuentren en etapa de ejecución) que se registren mediante el Formato N° 03: Seguimiento a la ejecución de inversiones alcance como mínimo el 50% del monto total del PIM de la municipalidad registrado al 31 de agosto de 2018¹. Tomar en cuenta que para el reporte no se considerarán los montos correspondientes a la categoría “Estudios de preinversión”, en tanto estos montos no se “ejecutan”. Se muestra un ejemplo en el Anexo N° 1.

¹ En el caso que una Municipalidad tenga más de una UEI, cada una de ellas deberá realizar el reporte del Formato N°3: Seguimiento a la ejecución de inversiones. La Municipalidad, posteriormente, deberá adjuntar al Oficio que remitirá a la DGIP los reportes de todas sus UEI, de manera que la información de ejecución reportada represente en total un porcentaje de por lo menos 50% del PIM de la Municipalidad al 31 de agosto de 2018.

➤ **Paso 4:**

Las UEI deben generar el Reporte² del Banco de Inversiones, el cual debe ser remitido a la DGIP mediante un Oficio (ambos documentos deben consignar la firma del alcalde). Los pasos a seguir para la generación del reporte en el aplicativo del Banco de Inversiones luego de llenar el Formato N° 03: Seguimiento a la ejecución de inversiones se detallarán en el Manual del aplicativo del Banco de Inversiones – “Reporte para la Actividad 1 - Metas 19, 24, 28 y 30”, que se encontrará disponible en el portal web de Presupuesto Público, sección “Incentivos para Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales”, así como en la sección de “Aplicaciones Informáticas”, opción “Instructivos” en el portal web de Inversión Pública del MEF.

Medio de verificación

Se deberá presentar en mesa de partes del MEF o del CONECTAMEF **hasta el 01 de octubre de 2018** un oficio dirigido a la DGIP adjuntando el reporte del Banco de Inversiones – “Reporte para la Actividad 1 - Metas 19, 24, 28 y 30” (el oficio y el reporte deben estar suscritos por el alcalde)³.

² Deberá remitirse el Reporte generado en el Banco de Inversiones exclusivamente para el cumplimiento de la Actividad 1 del Programa de Incentivos. Este reporte es diferente a aquel que se generará en el Banco de Inversiones luego de registrar el Formato N° 3: Seguimiento a la ejecución de inversiones.

³ Si por Acuerdo de Consejo o Resolución de Alcaldía se designa a otro funcionario a realizar las funciones del Alcalde, dicho documento deberá adjuntarse al reporte y oficio remitidos a la DGIP.

IMPORTANTE:

- ✓ El cumplimiento de la actividad 1 otorga **10 puntos**.
- ✓ Las inversiones que la(s) UEI registre(n) mediante el Formato N° 03: Seguimiento a la ejecución de inversiones. en el aplicativo del Banco de Inversiones deben representar montos “importantes” (montos grandes, en términos relativos) respecto al PIM de inversiones registrado al 31 de agosto de 2018, hasta que la suma de sus presupuestos alcance como mínimo el 50% de dicho PIM.
- ✓ Para el cálculo mínimo del 50%, se toma en cuenta los PIM de las inversiones al 31 de agosto de 2018.
- ✓ Para el caso de una Municipalidad Provincial, se debe registrar información de las inversiones que se encuentren en la capital del distrito (se considera capital de distrito a aquellas cuyo ubigeo termine en los dígitos “01”). Asimismo, se considerará a las inversiones públicas que se enmarquen en sus funciones específicas compartidas, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala como tales a la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como: corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional. Del mismo modo, se considera la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos.
- ✓ El registro de las inversiones en el Formato N°3: Seguimiento a la ejecución de inversiones en el marco de la Actividad 1 del Programa de Incentivos es independiente del registro que debe realizarse de manera trimestral, según lo indica la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, y según el cronograma del Instructivo del Formato N° 03 Seguimiento a la ejecución de inversiones que se encuentra en el Banco de Inversiones.

II. Actividad 1 para Municipalidades no adscritas a Invierte.pe

Para el cumplimiento de la actividad 1, las municipalidades no adscritas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), deberán seguir los siguientes pasos:

➤ **Paso 1:**

El responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la municipalidad, o quien cumpla su función, deberá ingresar al formulario en línea de Formato 3: Seguimiento de Ejecución de Inversiones con su usuario y contraseña⁴.

IMPORTANTE:

- ✓ El formulario en línea Formato N° 03: Seguimiento a la ejecución de inversiones, permitirá el recojo de información correspondiente al seguimiento de ejecución de proyectos para las municipalidades no adscritas al Invierte.pe.
- ✓ Se puede acceder al aplicativo de Metas de Ejecución de Inversiones mediante el siguiente link: <https://apex.oracle.com/pls/apex/f?p=33104>
- ✓ El formulario en línea del Formato 3: Seguimiento a la ejecución de inversiones: se encontrará también disponible a través de un link en el portal web de Presupuesto Público, sección “Incentivos para Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales”, en la columna “Aplicativos y Comunicados”.

➤ **Paso 2:**

Luego de haber ingresado al formulario en línea Formato N° 03: Seguimiento a la ejecución de inversiones, el responsable de la UEI, o quien cumpla su función, deberá ingresar el nombre completo y DNI del alcalde de la municipalidad.

⁴ Para obtener usuario y contraseña, el responsable de la UEI, o quien cumpla su función, debe ingresar al siguiente formulario en línea <https://goo.gl/forms/n7BbmmHI7KEzfknv2>, disponible también en el portal web de Presupuesto Público, sección “Incentivos para Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales”, en la columna “Aplicativos y Comunicados”. Desde el día posterior al registro de información en el formulario en línea, podrá acceder al aplicativo utilizando como usuario el correo electrónico registrado, y como contraseña el DNI registrado.

➤ **Paso 3:**

El responsable de la UEI, o quien cumpla su función, debe registrar información sobre el avance de la ejecución de proyectos mediante el Formato N° 03: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones.

Es importante señalar que se registrará información de proyectos en etapa de ejecución específicos, así como de genéricos. Para el caso de los proyectos específicos, se ingresará información desagregada a nivel de acciones⁵, y en el caso de los proyectos genéricos se ingresará información a nivel de proyecto asociado⁶ y productos⁷. Tomar en cuenta que para el reporte no se considerarán los montos correspondientes a la categoría “Estudios de preinversión”, en tanto estos montos no se “ejecutan”.

El responsable de la UEI, o quien cumpla su función, debe verificar que la suma de los PIM de todos los proyectos que se registren mediante el Formato N° 03: Seguimiento de ejecución de inversiones alcance como mínimo el 50% del monto total del PIM de la municipalidad registrado al 31 de agosto de 2018. Se muestra un ejemplo en el Anexo N° 1.

➤ **Paso 4:**

El responsable de la UEI, o quien cumpla su función, debe generar el Reporte del aplicativo mencionado en el paso 1, a través de la opción “Generar Reporte”. Tener en cuenta que en el reporte se mostrará solo la cantidad de proyectos para los que se ingresó información completa. Los pasos a seguir para la generación del reporte se detallarán en el Manual del formulario en línea “Reporte para la Actividad 1 - Metas 19, 24, 28 y 30”, que se encontrará disponible en el portal web de Presupuesto Público⁸.

⁵ Las acciones conducen al desarrollo para generar o modificar un activo para la conformación de una unidad productora. Para más detalle dirigirse al glosario de la presente guía.

⁶ Se refiere al proyecto asociado al proyecto genérico. En caso no exista algún proyecto asociado, se registrará información desagregada a nivel de acciones.

⁷ El producto es el conjunto y organización de acciones.

⁸ Sección “Incentivos para Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales”, en la columna “Aplicativos y Comunicados”. También estará disponible en la sección de “Aplicaciones Informáticas”, opción “Instructivos” en el portal web de Inversión Pública del MEF.

El reporte deberá ser remitido a la DGIP mediante un oficio (ambos documentos deben consignar la firma del alcalde)⁹.

Medio de verificación

Se deberá presentar en mesa de partes del MEF o del CONECTAMEF **hasta el 01 de octubre de 2018¹⁰** un oficio dirigido a la DGIP adjuntando el reporte del aplicativo de Meta de Ejecución de Inversiones “Reporte para la Actividad 1 - Metas 19, 24, 28 y 30” (el oficio y el reporte deben estar suscritos por el alcalde).

IMPORTANTE:

- ✓ El cumplimiento de la actividad 1 otorga **10 puntos**.
- ✓ Las inversiones que se registren en el aplicativo del Programa de Incentivos deben representar montos importantes (montos grandes, en términos relativos) respecto al PIM de inversiones registrado al 31 de agosto de 2018, hasta que la suma de sus presupuestos alcance mínimo el 50% de dicho PIM.
- ✓ Para el cálculo mínimo del 50%, se toma en cuenta los PIM de las inversiones al 31 de agosto de 2018.
- ✓ Para el caso de proyectos genéricos, la información que se ingrese en el aplicativo de la Meta de Ejecución será a nivel de acciones (según Consulta Amigable) del proyecto genérico.

⁹ Si por Acuerdo de Consejo o Resolución de Alcaldía se designa a otro funcionario a realizar las funciones del Alcalde, dicho documento deberá adjuntarse al reporte y oficio remitidos a la DGIP.

¹⁰ Horario de atención de Mesa de Partes: de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.

Actividad 2

“Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 30 de setiembre de 2018 mayor o igual al 45% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018”

Esta actividad busca impulsar la ejecución del gasto destinado a inversiones públicas, de modo que se alcance un devengado mayor o igual al 45% del Presupuesto Institucional Modificado de las municipalidades, con la finalidad de satisfacer necesidades públicas mediante la asignación eficiente de los recursos públicos.

Para el cumplimiento de la actividad 2, se deberá calcular el indicador con la información proporcionada por el SIAF, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Devengado de Inversiones}^{11} \text{ (al 30 de setiembre de 2018)}}{\text{PIM de Inversiones} \text{ (registrado al 30 de setiembre de 2018)}}$$

- El valor del numerador (devengado de inversión pública) corresponde al nivel de ejecución presupuestal registrado hasta el 30 de setiembre de 2018.
- El valor del denominador (PIM de inversión pública) corresponde al PIM de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018.
- El resultado debe ser mayor o igual al 45% para obtener **10 puntos** por el cumplimiento de la actividad.

Medio de verificación

Información registrada en el SIAF al 30 de setiembre de 2018.

Consideraciones:

- El PIM de inversión pública registrado al 30 de setiembre de 2018 no podrá ser obtenido en la consulta amigable del MEF. El detalle de cómo se obtiene el PIM se puede encontrar en el **Anexo N° 02**.
- El monto de devengado (numerador del indicador) es un valor variable. El detalle de cómo calcular el devengado al 30 de setiembre de 2018 puede encontrarse en el **Anexo N° 03**.
- En caso de alcanzar una ejecución menor al 45%, el puntaje asignado será proporcional al porcentaje alcanzado.
- Para mayores detalles, se desarrolla un ejemplo en el **Anexo N° 04**.

¹¹ Las inversiones públicas comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (DL N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), las cuales se registran en la genérica 2.6 Adquisiciones de activos no financieros.

Actividad 3

“Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de diciembre de 2018 mayor o igual al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018”

Esta actividad busca impulsar el gasto destinado a inversiones, de modo que se devengue al menos 75% del Presupuesto Institucional Modificado de las municipalidades, con la finalidad de satisfacer necesidades públicas mediante la asignación eficiente de los recursos públicos.

Para el cumplimiento de la actividad 3, se deberá calcular el indicador con la información proporcionada por el SIAF, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Devengado de Inversiones}^{12} \text{ (al 31 de diciembre de 2018)}}{\text{PIM de Inversiones} \text{ (registrado al 30 de setiembre de 2018)}}$$

- El valor del numerador (devengado de inversión pública) corresponde al nivel de ejecución presupuestal registrado hasta el 31 de diciembre de 2018.
- El valor del denominador (PIM de inversión pública) corresponde al PIM de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018.
- El resultado debe ser mayor o igual al 75% para obtener **70 puntos** por el cumplimiento de la actividad.

Medio de verificación

Información registrada en el SIAF al 31 de diciembre de 2018.

Consideraciones:

- Para mayores detalles, se desarrolla un ejemplo en el **Anexo N° 05**.
- En caso de alcanzar una ejecución menor al 75%, el puntaje asignado será proporcional al porcentaje alcanzado.
- Para agilizar la ejecución presupuestal en inversiones, las municipalidades deben tomar en cuenta las “Orientaciones para la ejecución de la inversión pública en las municipales” – **Anexo N° 07**.

¹² Las inversiones públicas comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (DL N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), las cuales se registran en la genérica 2.6 Adquisiciones de activos no financieros.

Actividad 4

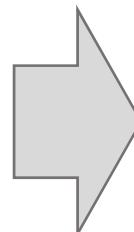
“Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de diciembre de 2018 mayor al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018”

Esta actividad es importante dado que busca impulsar la ejecución del gasto destinado a inversiones por encima del 75% del Presupuesto Institucional Modificado de las municipalidades, lo cual constituye un incentivo adicional a lo planteado por las actividades previas.

El porcentaje de ejecución alcanzado en la actividad 4, puede determinar 02 (dos) opciones de puntaje adicional:

ENTRE 75% Y 80%

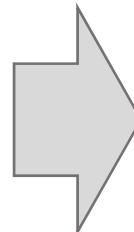
Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 mayor al 75% hasta 80%



**05 PUNTOS
ADICIONALES**

MAYOR AL 80%

Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 mayor al 80%



**10 PUNTOS
ADICIONALES**

Medio de verificación

Información registrada en el SIAF al 31 de diciembre de 2018.

Consideraciones:

- Para mayor detalle sobre el cumplimiento de la actividad 4, se desarrolla un ejemplo en el **Anexo N° 06**.
- Para agilizar la ejecución presupuestal en inversiones, las municipalidades deben tomar en cuenta las “Orientaciones para la ejecución de la inversión pública en las municipales” – **Anexo N° 07**.

c) Entidad responsable del proceso de evaluación

La Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas revisará la información registrada en el sistema SIAF y la información presentada en mesa de partes por las municipalidades de ciudades principales tipo A y B, así como por las municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas y de menos de 500 viviendas urbanas, e informará los resultados obtenidos por cada municipalidad, precisando su nivel de cumplimiento, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. RECOMENDACIONES FINALES

- ✓ La información de inversiones para construir el indicador de ejecución de inversiones corresponde a la genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (gastos por las inversiones en la adquisición de bienes de capital que incluye las adiciones, mejoras, reparaciones de la capacidad productiva del bien capital y los estudios de preinversión), según el clasificador presupuestal aprobado para el año 2018 del SIAF.
- ✓ Es importante verificar si el devengado en inversiones se actualiza de manera diaria en el SIAF, con la finalidad de cumplir con el avance de ejecución considerado en las actividades 2, 3 y 4.
- ✓ Luego de las fechas de evaluación de las actividades 2, 3 y 4 se verificará los montos de devengado declarados, con el fin de detectar los casos de "Devengados Ficticios" para cumplir con las actividades. De encontrarse ello, la DGIP tomará las medidas correctivas que considere pertinentes.
- ✓ Para el caso de las municipalidades cuya estimación de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon y FONCOMUN, destinados a inversiones públicas posterior al PIM del 28 de febrero de 2018, sea menor a las estimaciones indicadas por el MEF, se podrá considerar un PIM de inversión pública al 28 de setiembre ajustado, el cual será calculado por la DGIP, en base a información proporcionada por la DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 el monto por reducción por Canon y Sobrecanon y el monto de reducción por FONCOMUN destinados a inversiones públicas respectivamente. Es muy importante resaltar que este ajuste al PIM, **solo podrá realizarse** en caso que la DGPP publique una Resolución Directoral que modifique los montos estimados de los recursos determinados para el PIA del año fiscal 2018 para los pliegos respectivos que fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01.

4. DIRECTORIO PARA ORIENTACIONES TÉCNICAS

En caso de tener alguna consulta respecto a los Instructivos de las metas 19, 24, 28 y 30 y/o de la Guía para el cumplimiento de las metas, comunicarse con el EIP de su región, o en su defecto, con el equipo técnico de la DGIP.

Cuadro 1: Equipo Técnico de la Dirección General de Inversión Pública

Responsable	Correo	Teléfono
Carolina Lenkey Ramos	clenkey@mef.gob.pe	(01) 3115930 anexo 3858
Rosa Mendoza León	rmendozal@mef.gob.pe	(01) 3115930 anexo 3822
Katherine Torre Rodríguez	etorre@mef.gob.pe	(01) 3115930 anexo 3849

Cuadro 2: Directorio de Especialistas de Inversión Pública (EIP)

DIRECTORIO DE ESPECIALISTAS DE INVERSIÓN PÚBLICA				
REGION	EIP	EMAIL	CENTRAL: (01) 311- 5930	CELULAR
Abancay	Gina Rosales Guerra	grosales@mef.gob.pe	6396	983636363 / RPM*888403 / RPC958796509
Amazonas	Juan Zuabiate Más	jzubiate@mef.gob.pe	6237	989076040
Andahuaylas	Marx Velasco Flores	mvelazco@mef.gob.pe	6387	983288406
Arequipa	Luis Yufra Palomino	lyufra@mef.gob.pe	6344	959601777 / RPM#916780 / RPC965378754
	Martha Vilca Quispe	mvilca@mef.gob.pe	6348	985302066 / RPM#0129009 / RPC965380446
Ayacucho	Rayda Jaurapoma Lizana	rjaurapoma@mef.gob.pe	6337	967691354, RPM #967691354
	Héctor Bonifacio Quispe	hbonifacio@mef.gob.pe	6338	990551117 / RPM#990551117
Cajamarca	Sandra Serván López	sservan@mef.gob.pe	6606	RPC 958797004
	Nestor Angulo Zavaleta	nangulo@mef.gob.pe	6609	RPC 958797003
	Wilver Salazar Llovera	wsalazar@mef.gob.pe	6607	RPC 958797005
Cusco	Ynés Salcedo Cáceres	ysalcedo@mef.gob.pe	6322	965381213
	María Escalante Zegarra	mescalante@mef.gob.pe	6329	984703074 / RPM#985202404 / RPC958796667
Huancavelica	Rigoberto Inga Lopez	ringa@mef.gob.pe	6310	964828262, RPM #0268262, RPC963757053
Huánuco	Luz Cárdenas Ordoñez	lcardenas@mef.gob.pe	6221	962956146 / RPM#054798 / RPC958796490
	Noemi Acosta Melgarejo	nacosta@mef.gob.pe	6228	962596628
Huaraz	Maricela Sánchez Villarreal	msanchezv@mef.gob.pe	6459	943956052 / RPM *547417
Ica	David Moreno Cordova	dmoreno@mef.gob.pe	6507	976360861
Junín	Jessica Guerra Romani	jguerra@mef.gob.pe	6628	954448090 / RPM #954448090 / RPC 958796613
	María Cerrón Yauri	mcerron@mef.gob.pe	6629	983288409
La Libertad	Wilmar Rodriguez Delfín	wrodriguez@mef.gob.pe	6426	948870313, 958796484
	Ramiro García Ñique	rgarcia@mef.gob.pe	6427	949607603 / RPM*194686 / RPC958797037
Lambayeque	Juan Chávez Herrera	jchavezh@mef.gob.pe	6408	979279014 / RPM#979279014 / RPC958796620
	Omar Tineo Campos	otineo@mef.gob.pe	6409	979620560 / RPM#979620560 / RPC958796515
Lima - Huacho	Garland Morales	gmorales@mef.gob.pe	6643	975762257
Loreto	Ricardo Fonseca Bartra	rfonseca@mef.gob.pe	6549	966614682; *0087374
Madre de Dios	Rolando Diaz Vela	rdiaz@mef.gob.pe	6288	983288410
Moquegua	Ayde Mamani Cuayla	amamani@mef.gob.pe	6277	959657681, RPM #0381888, RPC 958796782
	María Vivanco Chávez	mvivanco@mef.gob.pe	6277	972527143 / RPM#0213709 / RPC958796786
Moyobamba	Cristian Villalobos Vargas	cvillalobos@mef.gob.pe	6218	989048210
Pasco	Edgar cueva Vargas	ecueva@mef.gob.pe	6244	949144671, 963933709, RPM *060355
Piura	Liliana Guerra Pasco	lguerra@mef.gob.pe	6806	945369562 / 976361057
Puno	Dina Cutipa Laqui	dcutipa@mef.gob.pe	6371	950910270 / RPM*311689 / RPC949144922
	Henry Choquehuanca Hancco	hchoquehuanca@mef.gob.pe	6372	963636325 / 949144926
Santa	Sandra Chicoma Diaz	schicoma@mef.gob.pe	6432	989085357
Tacna	Luis Colque	lcolque@mef.gob.pe	6257	958796768
	Nilda Quispe Araujo	nquispe@mef.gob.pe	6260	952863286 / RPM#0280057 / RPC958796769
Tarapoto	Magda Ushiñahua Ushiñahua	mushinahua@mef.gob.pe	6202	999503179 / RPM#999503179 / RPC958796275
	Regner Angulo Flores	rangulo@mef.gob.pe	6209	942053127 / RPM#012557 / RPC964259195
Tumbes	Robinson Pascual Torres Fiestas	rtronresf@mef.gob.pe	6468	983288412
Ucayali	José Verde Venturo	jverde@mef.gob.pe	6522	976361417 / 961923027 / RPM#398731

5. PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Existen plazos de prórroga o subsanación para el cumplimiento de metas del PI?

No, los plazos no pueden ser prorrogados ni tampoco las actividades pueden ser subsanadas luego de vencido el plazo para el cumplimiento de las metas. En ningún caso se evalúa la información remitida de manera extemporánea.

2. ¿Qué ocurre si las municipalidades no cumplen alguna de sus metas?

El incumplimiento de metas tiene como consecuencia la **no transferencia** de los recursos establecidos para dicha meta.

3. ¿Puedo presentar observaciones a los resultados de la evaluación de las metas del PI?

Sí, luego de publicada la Resolución Directoral que aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del PI, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF emitirá un comunicado indicando el procedimiento para la presentación de observaciones. La presentación de observaciones, bajo ningún concepto, implica la subsanación a los resultados de la evaluación de las metas.

4. ¿Dónde se publican los resultados de la evaluación de metas?

En el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal electrónico del MEF.

5. ¿A quién solicito mi nivel de avance de las actividades?

Cada coordinador del PI puede calcular el nivel de avance de ejecución de la municipalidad a cargo con el apoyo de la presente Guía. Si se tuviera alguna inquietud con el nivel de avance calculado, podrá dirigir la consulta al Especialista de Inversión Pública (EIP) que corresponda.

6. ABREVIATURAS Y SIGLAS

DGIP	:	Dirección General de Inversión Pública
DGPP	:	Dirección General de Presupuesto Público
EIP	:	Especialista de Inversión Pública
FONCOMUN	:	Fondo de Compensación Municipal
Invierte.pe	:	Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
IOARR	:	Inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
MEF	:	Ministerio de Economía y Finanzas
OPMI	:	Oficina de Programación Multianual de Inversiones
OPP	:	Oficina de Planificación y Presupuesto
PAC	:	Plan Anual de Contrataciones
PI	:	Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
PIA	:	Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	:	Presupuesto Institucional Modificado
PMI	:	Programación Multianual de Inversiones
SEACE	:	Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado
SIAF	:	Sistema Integrado de Administración Financiera
UEI	:	Unidad Ejecutora de Inversiones
UF	:	Unidad Formuladora
UP	:	Unidad Productora

7. GLOSARIO

1. Acciones: Buscan caracterizar la generación o modificación de un recurso o activo de la UP que se quiere intervenir con el proyecto de inversión. En ese sentido, las acciones conducen al desarrollo de un activo (recurso) para la conformación de una UP. Las acciones se concretan en la fase de ejecución del proyecto de inversión. Las acciones se diferencian de las actividades por tratarse de procedimientos menos desagregados.

Ejemplos de acciones: construcción de las aulas, construcción de consultorios, adquisición de tomógrafos, etc.

No constituyen acciones: movimiento de tierras, excavación de zanjas, elaboración del expediente técnico, etc., porque no logran formar un activo de la unidad productora.

2. Componentes de proyectos de inversión: Los componentes de los proyectos de inversión corresponde a la forma cómo se organizan las acciones del proyecto que generan o modifican activos. Para efectos de la evaluación, se asume que los componentes deben estar vinculados a la infraestructura, equipamiento, mobiliario, vehículos, infraestructura natural, terrenos e intangibles.

- **Equipamiento:** Conjunto de acciones relacionadas a la adquisición de los equipos que se utilizan en la prestación del servicio. Por ejemplo, equipamiento de ambientes pedagógicos, administrativos y deportivos para brindar el servicio de educación secundaria en la institución educativa.
- **Infraestructura:** Conjunto de acciones relacionadas con la construcción de bienes inmuebles (edificaciones, ambientes) necesarios para ofrecer adecuadas condiciones físicas para la provisión de un bien o servicio público. Por ejemplo, las aulas educativas para el nivel de educación inicial.
- **Infraestructura natural:** Conjunto de acciones para recuperar la red de espacios naturales que conservan los valores y funciones de los ecosistemas, proveyendo servicios ecosistémicos.
- **Intangibles:** Conjunto de acciones para generar capacidades en los usuarios del servicio y en el capital humano de la oferta de servicios. Está vinculado a las capacitaciones, organización y la gestión de la ejecución del proyecto.
- **Mobiliario:** Conjunto de acciones relacionadas a la adquisición de mobiliario para la prestación del servicio. Por ejemplo, juegos de camas para la prestación de servicios de salud.
- **Terrenos:** Delimitación de tierra donde se ejecutará un proyecto de inversión.

- **Vehículos:** Conjunto de acciones relacionadas a la adquisición de vehículos. Se debe tomar en cuenta que la compra de vehículos, en el caso que no sea una inversión estratégica o que no esté ligado a un objetivo estratégico o al cierre de brechas, no se considera inversión.
3. **Ejecución financiera del ingreso y del gasto:** Proceso en el cual las municipalidades determinan y recaudan fondos públicos y, por el otro lado, realizan la formalización y registro del gasto devengado, así como su correspondiente cancelación o pago.
4. **Estado de Inversiones:** Las inversiones presentan dos estados: (i) Activo y (ii) Desactivado. En el caso de las inversiones desactivadas, se pueden encontrar, a su vez, dos casos:
- a. **Desactivado Temporal:** Acción automática realizada por el Banco de Inversiones a las *inversiones públicas* por (i) pérdida de vigencia del estudio de pre inversión, expediente técnico o documento equivalente sin ejecución y por (ii) registros incompletos de los formatos, luego de siete (07) días sin ingreso de datos y sin registro de viabilidad o aprobación de la inversión pública.
 - b. **Desactivado Permanente:** Estado de una inversión pública en el que la UF desactiva de manera definitiva los proyectos o inversiones, para lo cual previamente debe analizar la pertinencia de la desactivación.
5. **Gasto devengado:** Reconocimiento de una obligación de pago derivado del gasto comprometido registrado previamente. Ello, a través de la conformidad del área correspondiente en la entidad pública o UE que corresponda en la recepción satisfactoria de los bienes y la prestación de los servicios solicitados. Se registra sobre la base de la respectiva documentación sustentatoria.
6. **Genérica de gasto:** Nivel mayor de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los gastos en recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos institucionales. En el caso de la genérica 2.6, en ella se registran los gastos de inversiones en la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo de las instituciones del sector público, incluye las adiciones, mejoras, reparaciones de la capacidad productiva del bien de capital y los estudios de inversiones.
7. **Inversiones públicas:** Las inversiones públicas están comprendidas por los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- ✓ **Proyecto de Inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de

bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

- ✓ **IOARR:** Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

○ **Inversiones de optimización:**

- Adquisición de terrenos que deriven de una planificación de la ampliación de la oferta de servicios públicos priorizados en el PMI.
- Inversiones correspondientes al resultado de una optimización de la oferta existente de un servicio público priorizado en el PMI.

○ **Inversiones de ampliación marginal:** Intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción de servicios o que de hacerlo, no superan el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar, según los parámetros definidos por el sector.

○ **Inversiones de reposición:** Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

○ **Inversiones de rehabilitación:** Intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

8. Inversiones activas: Son aquellas inversiones a las que se puede registrar en el Banco de Inversiones.

9. Inversiones desactivadas permanentemente: Estado en el que la UF desactiva de manera definitiva las inversiones públicas, para lo cual previamente debe analizar la pertinencia de la desactivación.

10. Inversiones desactivadas temporalmente: En el SNIP, se refería al proyecto que no se podía registrar en el Banco de Inversiones; sin embargo, se podía volver a activar en el Banco de Inversiones, previa solicitud a la DGIP, en el caso que los estudios de dicho proyecto se hayan actualizado y se requiera realizar la ejecución del mismo.

En el vigente Invierte.pe, la desactivación temporal es realizada de manera automática por el Banco de Inversiones a las *inversiones públicas* por:

- (i) pérdida de vigencia del estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente sin ejecución y

- (ii) registros incompletos de los formatos, luego de siete (07) días sin ingreso de datos y sin registro de viabilidad o aprobación de la inversión pública.

- 11. Liquidación física y financiera:** La liquidación física y financiera se refiere a la liquidación total de la inversión. Se concreta con la Resolución o documento similar emitido por el área que corresponda, según la estructura de cada entidad o empresa y de la normatividad vigente.
- 12. Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):** Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- 13. Presupuesto Institucional Modificado (PIM):** Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.
- 14. Proyecto de inversión:** Corresponde a las intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- 15. Proyectos en formulación y evaluación:** Proyecto que se encuentra en la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversiones, es decir, en la elaboración de documentos técnicos (fichas técnicas o estudios de pre inversión); y que para ingresar a la siguiente etapa del ciclo denominada “ejecución”, debe estar viable.
- 16. Proyectos viables:** La declaración de viabilidad se aplica a un proyecto de inversión que a través de sus fichas técnicas o estudios de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas, contribuye al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general, y donde el bienestar generado es sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

La declaración de viabilidad solo se otorga a los proyectos que cumplen con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 11 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación:

- No se trata de un proyecto de inversión fraccionado.
- La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto.
- Las entidades han cumplido con los procedimientos que se señalan en la normatividad del Invierte.pe.
- Las fichas técnicas y los estudios de pre inversión del proyecto han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social.

- Las fichas técnicas y los estudios de pre inversión del proyecto han sido formulados considerando metodologías adecuadas de evaluación de proyectos, elaboradas por el Sector y por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, según corresponda.
- Los proyectos no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista, y los beneficios sociales del proyecto no están sobreestimados.
- Los proyectos se encuentran comprendidos en la PMI del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local.

24. Proyectos no viables: Son las inversiones públicas a las que no se les otorga la declaratoria de viabilidad, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación.

25. Situación de Inversiones: Las situaciones para proyectos de inversión son (i) viable, (ii) no viable y (iii) en formulación y evaluación. Para las inversiones IOARR, las situaciones son dos: aprobado y no aprobado.

26. Tipología de proyectos: Conjunto de proyectos de inversión que comparten características particulares que los diferencian de otros; debido a esto, los sectores emiten normas técnicas específicas, o en el Invierte.pe se elaboran instrumentos metodológicos por tipologías.

27. Unidad Productora (UP): Conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población.

8. ANEXOS

- **Anexo N° 01:**
Ejemplo de cumplimiento de la actividad 1.
- **Anexo N° 02:**
Pasos para la obtención del PIM al 30 de setiembre de 2018.
- **Anexo N° 03:**
Pasos el cálculo del devengado al 30 de setiembre de 2018.
- **Anexo N° 04:**
Ejemplo de cumplimiento de la actividad 2.
- **Anexo N° 05:**
Ejemplo de cumplimiento de la actividad 3.
- **Anexo N° 06:**
Ejemplo de cumplimiento de la actividad 4.
- **Anexo N° 07:**
Orientaciones para la ejecución de la inversión pública en las municipalidades.

Anexo N° 01

Ejemplo de cumplimiento de la Actividad 1

Actividad 1

“Comunicar el reporte del avance de ejecución de inversiones al 31 de agosto de 2018”

IMPORTANTE:

La suma de los presupuestos de las inversiones (PIM) que se registren en el aplicativo del Banco de Inversiones (para las municipalidades adscritas) o en el aplicativo de Metas de Ejecución de Inversiones (para las municipalidades no adscritas) deberá ser como mínimo el 50% del PIM total de la municipalidad al 31.08.18.

Ejemplo:

La Municipalidad Distrital de Comarca tiene registrado en el SIAF al 31 de agosto de 2018 un PIM de inversiones que asciende a S/ 10,000,000. Al 30 de setiembre de 2018, Comarca registró información de los proyectos A y B mediante el Formato N° 03: Seguimiento a la ejecución de inversiones en el aplicativo del Banco de Inversiones (por encontrarse adscrita al Invierte.pe)¹³.

El proyecto A cuenta con un PIM al 31 de agosto de 2018 de S/ 3,000,000, y su avance de ejecución al 15 de setiembre ascendió a S/ 1,300,000. Por otra parte, el proyecto B cuenta con un PIM al 31 de agosto de 2018 de S/ 4,000,000, y su avance de ejecución al 15 de setiembre ascendió a S/ 1,660,000.

La información que figurará en el reporte es la que se muestra a continuación:

PIM al 31.08.18 del proyecto A	: S/ 3,000,000
PIM al 31.08.18 del proyecto B	: S/ 4,000,000
Total de inversiones con registro de Formato N° 03	: 2
Suma de PIM de las inversiones con registro de Formato N° 03	: S/ 7,000,000
PIM total de la Municipalidad registrada al 31 de agosto de 2018 N° 03	: S/ 10,000,000
Cumple con el porcentaje mínimo del 50% (7,000,000/10,000,000=70%)	: Sí

¹³ En el caso de ser una municipalidad no adscrita al Invierte.pe, la información se deberá registrar en el formulario en línea “Formato 3: Seguimiento a la ejecución de inversiones”, disponible a través de la página de la Dirección General de Presupuesto Público, Incentivos para Gobiernos Regionales y Locales, en la columna “Aplicativos y Comunicados” (aplicativo de Metas de Ejecución de Inversiones).

Cumplimiento de la actividad 1:

Se deberá presentar en mesa de partes del MEF o del CONECTAMEF **hasta el 01 de octubre de 2018** un oficio dirigido a la DGIP adjuntando el reporte¹⁴ del Banco de Inversiones (para el caso de las municipalidades adscritas al Invierte.pe) o del aplicativo de Metas de Ejecución de Inversiones (para el caso de las municipalidades no adscritas al Invierte.pe).

Recordar que ambos documentos deben consignar la firma del Alcalde.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 28 de setiembre de 2018

OFICIO N° XXXXX

Señora
SHEILAH JOANA MIRANDA LEO
Directora
Dirección General de Inversión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín 319, Cercado de Lima – Lima –

Asunto: Cumplimiento de la actividad 1 de la Meta 19 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la **Municipalidad Metropolitana de Lima** con relación al cumplimiento de la Actividad 1 "Comunicar el reporte del avance de ejecución de inversiones al 31 de agosto de 2018", para lo cual se adjunta el reporte generado en el aplicativo del Banco de Inversiones.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Nombre y apellido
Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima

CONSTANCIA DE REGISTRO DE FORMATO N°03 - MUNICIPALIDADES NO ADSCRITAS AL INVIERTE

Datos generales

Ubigeo: 150101	Reg. / Prov. / Dist. 15 Lima / 01 Lima / 01 Lima
Entidad: Municipalidad Metropolitana de Lima	
DNI del Alcalde: 41551781	Nombres del Alcalde: Nombre Apellido

Total de inversiones con registro de Formato 03: 7

PIM total de la Municipalidad registrada al 31 de agosto de 2018: S/. 1,228,882,605.00

Suma de PIM de todas las inversiones con registro de Formato 03: S/. 68,814,258.8

% PIM de inversiones con Formato 03 respecto al PIM total: 56%

Cumple con el porcentaje mínimo de 50%: Sí

Nombre Apellido

Oficio suscrito por el Alcalde

Reporte generado por el aplicativo y firmado por el Alcalde

¹⁴ En el caso que una Municipalidad tenga más de una UEI, deberá adjuntar al Oficio que remitirá a la DGIP los reportes de todas sus UEI, de manera que la información de ejecución reportada represente en total un porcentaje de por lo menos 50% del PIM de la Municipalidad al 31 de agosto de 2018.

Anexo N° 02

Pasos para la obtención del PIM al 30 de setiembre de 2018.

Para conocer el PIM que registra la municipalidad al 30 de setiembre de 2018 se debe seguir los siguientes tres (03) pasos:

➤ **Paso 1:**

Ingresar al siguiente enlace <https://www.mef.gob.pe/es/modernizacion-e-incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales/plan-de-incentivos-municipales-a-la-mejora-de-la-gestion-y-modernizacion-municipal> correspondiente a la página del Programa de Incentivos del MEF. Podrá visualizar la siguiente página:

Acerca del Ministerio	Direcciones Generales	Normatividad	Inversión Pública	Transparencia Económica	TUPA
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - PI					
Presupuesto del Sector Público - Fases	El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias ^[1] e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.	Presupuesto por Resultados	El PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son:	Presupuesto Participativo	Presupuesto Multianual
Incentivos para Gobiernos Locales y Regionales	1. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.	Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.	Normatividad	3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
Normatividad	4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.	Municipalidad Tipo A	5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.		6. Prevenir riesgos de desastres.

IMPORTANTE:

- ✓ Tener en cuenta que el valor del PIM es un valor fijo, por lo tanto, no se puede obtener del portal de Consulta Amigable del MEF, dado que este portal muestra información que se actualiza diariamente.
- ✓ El portal de Consulta Amigable del MEF solo muestra información válida para el cálculo del monto de devengado (valor variable).

➤ **Paso 2:**

En la parte izquierda de la pantalla debe seleccionar la clasificación de la municipalidad y luego dirigirse al periodo 31 de diciembre de 2018.

- Presupuesto del Sector Público - Fases
- Presupuesto por Resultados
- Presupuesto Participativo
- Presupuesto Multianual
- Incentivos para Gobiernos Locales y Regionales
- ▶ Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- ▶ Normatividad
- Municipalidad Tipo A
- Municipalidad Tipo B
- Municipalidad con +500 VV.UU
- Municipalidad con -500 VV.UU
- Convenios de Apoyo Presupuestario
- Clasificadores Presupuestarios

Municipalidades de ciudades principales, tipo A

Al 31 de diciembre 2018						
Metas	Instructivos Guías	Aplicativos y Comunicados	Convocatoria de Talleres	Sedes de Taller	Materiales de Taller	Directorio
Meta 15						
Meta 16						
Meta 17						
Meta 18						
Meta 19						

META 15 Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos.
 META 16 Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.
 META 17 Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana.
 META 18 Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.
 META 19 Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

Al 31 de julio 2018 +

➤ **Paso 3:**

Dirigirse a la columna “Aplicativos y Comunicados”, con la finalidad de hacerle “clic” al botón en forma de mundo, según la meta establecida para la municipalidad de acuerdo a su clasificación municipal (meta 19, 24, 28 o 30).

Luego de hacer clic en el botón en forma de mundo, se abrirá un pdf donde encontrará el valor del PIM al 30 de setiembre de 2018 para cada municipalidad.

Municipalidades de ciudades principales, tipo A							
Metas	Instructivos Guias	Aplicativos y Comunicados	Convocatoria de Talleres	Sedes de Taller	Materiales de Taller	Directorio	
Meta 15							
Meta 16							
Meta 17							
Meta 18							
Meta 19							

Para los siguientes ejemplos del cumplimiento de las actividades 2, 3, y 4, se asume que la **Municipalidad de Comarca tiene registrado un PIM al 30 de setiembre de 2018 de S/ 2'112,584.**

Anexo N° 03

Pasos para el cálculo del devengado al 30 de setiembre de 2018.

Ejemplo para el cálculo del devengado al 30 de setiembre de 2018:

El valor del devengado de inversiones (valor variable) para la Municipalidad de Comarca puede consultarse en el Portal de Transparencia Económica del MEF – Consulta Amigable, mediante los siguientes pasos:

➤ **Paso 1:**

Ingresar al portal de Consulta Amigable a través del siguiente link:

<http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2018&ap=Proyecto>

➤ **Paso 2:**

Seleccionar la opción despegable “**Solo proyectos**” ubicado en la esquina superior derecha de la pantalla:



	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
TOTAL	26,599,430,582	38,255,025,298	22,413,358,890	12,400,662,025	8,766,566,537	7,303,167,049	6,603,876,140	19.1	

➤ **Paso 3:**

Seleccionar el gobierno local correspondiente; en el siguiente orden:

- Nivel de Gobierno: GOBIERNOS LOCALES,
- Gob.Loc./Macom: MUNICIPALIDADES,
- Departamento,
- Provincia y
- Distrito correspondiente, en este caso a la *Municipalidad distrital de Comarca*.

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Domingo, 30 de setiembre del 2018

Navegador Buscador Reportes
Reiniciar Exportar Graficar Año 2018 | Sólo Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?		
		Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Fuente	Rubro	Generica	Departamento	Trimestre	Mes	
▲ TOTAL		26,599,430,582		38,255,025,298	22,413,358,890	12,400,662,025	8,766,566,537	7,303,167,049	6,603,876,140	19.1
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		4,834,802,864		12,590,165,330	7,468,306,240	4,525,016,533	3,832,213,464	3,343,324,840	2,879,143,805	26.6
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES		4,834,802,864		12,550,862,485	7,434,100,589	4,491,062,943	3,798,259,873	3,333,836,761	2,869,655,726	26.6
▲ Departamento 22: SAN MARTIN		83,699,472		375,437,197	262,827,100	160,169,672	107,092,743	101,013,427	93,676,866	26.9
▲ Provincia 2207: PICOTA		3,322,573		28,141,870	26,118,552	18,591,285	7,564,757	7,564,757	7,499,624	26.9
	Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %	
220701-301740: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA		733,865	16,473,829	16,062,292	15,816,813	4,972,035	4,972,035	4,959,035	30.2	
220702-301741: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES		264,882	402,521	135,150	134,625	134,625	134,625	134,625	33.4	
220703-301742: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASPISAPA		131,163	195,600	49,330	46,550	42,050	42,050	42,050	21.5	
220704-301743: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMARCA		144,000	2,112,584	25,000	998,830	998,830	998,830	998,830	47.8	
220705-301744: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCACACA		157,162	7,625,853	7,564,614	1,184,191	1,184,191	1,184,191	1,184,191	15.3	
220706-301745: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL		116,640	116,640	51,600	51,600	51,600	51,600	51,600	44.2	
220707-301746: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HILARION		361,506	1,166,808	756,737	657,132	482,132	482,132	473,799	41.3	
220708-301747: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU		650,000	881,416	656,900	156,809	156,809	156,809	156,809	17.8	
220709-301748: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONASA		309,632	377,259	232,000	169,054	161,554	161,554	150,754	42.8	
220710-301749: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES UNIDOS		453,723	699,797	584,929	369,511	374,761	374,761	374,761	53.6	

Para el ejemplo del cumplimiento de la actividad 2 se observa que la **Municipalidad de Comarca** registra un devengado al 30 de setiembre de 2018 de S/ 998,830.

Anexo N° 04

Ejemplo de cumplimiento de la Actividad 2

Actividad 2

“Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 30 de setiembre de 2018 mayor o igual al 45% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018”

- ✓ Recordemos que en el Anexo N° 02, se asume que la Municipalidad de Comarca registró un **PIM al 30 de setiembre de 2018 por S/ 2'112,584**.
- ✓ En el Anexo N° 03 se observó que la Municipalidad de Comarca registró un **devengado al 30 de setiembre de 2018 de S/ 998,830**.

Entonces, aplicando la fórmula, con el valor fijo del PIM como denominador y el devengado como numerador se tiene:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Devengado de Inversiones} \\ (\text{al 30 de setiembre de 2018})}{\text{PIM de Inversiones} \\ (\text{registrado al 30 de setiembre de 2018})} = \frac{998,830}{2'112,584} = 47.28\%$$

- ✓ El resultado muestra un nivel de ejecución de la inversión pública de **47.28%**, cifra mayor al 45% establecida como meta, lo cual **le permite a la municipalidad ganar 10 puntos**.

¿Qué sucede si el indicador resulta menor al 45%?

Debe considerarse que si la ejecución presupuestal de inversiones es menor al 45%, no se habrá cumplido la actividad. Sin embargo, la municipalidad obtendrá un puntaje proporcional al porcentaje alcanzado.

- ✓ Por ejemplo; si la Municipalidad de Comarca al 30 de setiembre de 2018 registrara un devengado de S/ 500,000, el indicador se calcularía de la siguiente manera:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Devengado de Inversiones} \\ (\text{al 30 de setiembre de 2018})}{\text{PIM de Inversiones} \\ (\text{registrado al 30 de setiembre de 2018})} = \frac{500,000}{2'112,584} = 23.67\%$$

- ✓ Así, con un indicador de 23.67%, el puntaje proporcional que obtendría la municipalidad se calcularía de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje alcanzado} = \frac{23.67\% \times 10 \text{ puntos}}{45\%} = 5.26 \text{ puntos}$$

- ✓ Por lo tanto, si la Municipalidad de Comarca obtiene un indicador de ejecución de 23.67%, **obtiene solo 5.26 puntos** correspondiente a la actividad 2.

Debe recordarse, además, que el puntaje mínimo para cumplir la meta es de 80 puntos, por tanto, todo puntaje obtenido por cada actividad es importante.

Anexo N° 05

Ejemplo de cumplimiento de la Actividad 3

Actividad 3

“Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de diciembre de 2018 mayor o igual al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018”

- ✓ Recordemos que en el Anexo N° 02, se asume que la Municipalidad de Comarca registró un **PIM al 30 de setiembre de 2018 por S/ 2'112,584**.
- ✓ Es importante tener en cuenta que para el cumplimiento de la Actividad 3 se debe tomar el valor del **devengado registrado** en el portal de Consulta Amigable – MEF al **31 de diciembre de 2018**.
- ✓ Para el presente ejemplo, se asume que la Municipalidad de Comarca registró un **devengado al 31 de diciembre de 2018 de S/ 1'740,082**.

Entonces, aplicando la fórmula, con el valor fijo del PIM como denominador y el devengado como numerador, se obtiene:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Devengado de Inversiones} \\ (\text{al 31 de diciembre de 2018})}{\text{PIM de Inversiones} \\ (\text{registrado al 30 de setiembre de 2018})} = \frac{1'740,082}{2'112,584} = 82.37\%$$

- ✓ El resultado muestra un nivel de ejecución de la inversión pública de **82.37%**, cifra mayor al 75% establecida como meta, lo cual **le permite a la municipalidad ganar 70 puntos**.

¿Qué sucede si el indicador resulta menor al 75%?

Debe considerarse que si la ejecución presupuestal de inversiones es menor al 75%, no se habrá cumplido la actividad. Sin embargo, la municipalidad obtendrá un puntaje proporcional al porcentaje alcanzado.

- ✓ Por ejemplo; si la Municipalidad de Comarca al 31 de diciembre de 2018 registrara un devengado de S/ 1'200,000, el indicador se calcularía de la siguiente manera:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Devengado de Inversiones} \\ (\text{al 31 de diciembre de 2018})}{\text{PIM de Inversiones} \\ (\text{registrado al 30 de setiembre de 2018})} = \frac{1'200,000}{2'112,584} = 56.80\%$$

- ✓ Así, con un indicador de 56.80%, el puntaje proporcional que obtendría la municipalidad se calcularía de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje alcanzado} = \frac{56.80\% \times 70 \text{ puntos}}{75\%} = 53.01 \text{ puntos}$$

- ✓ Por lo tanto, si la Municipalidad de Comarca obtiene un indicador de ejecución de 56.80%, **obtiene solo 53.01 puntos** correspondiente a la actividad 3.

Debe recordarse que el puntaje mínimo para cumplir la meta es de 80 puntos, por tanto todo puntaje obtenido por cada actividad es importante.

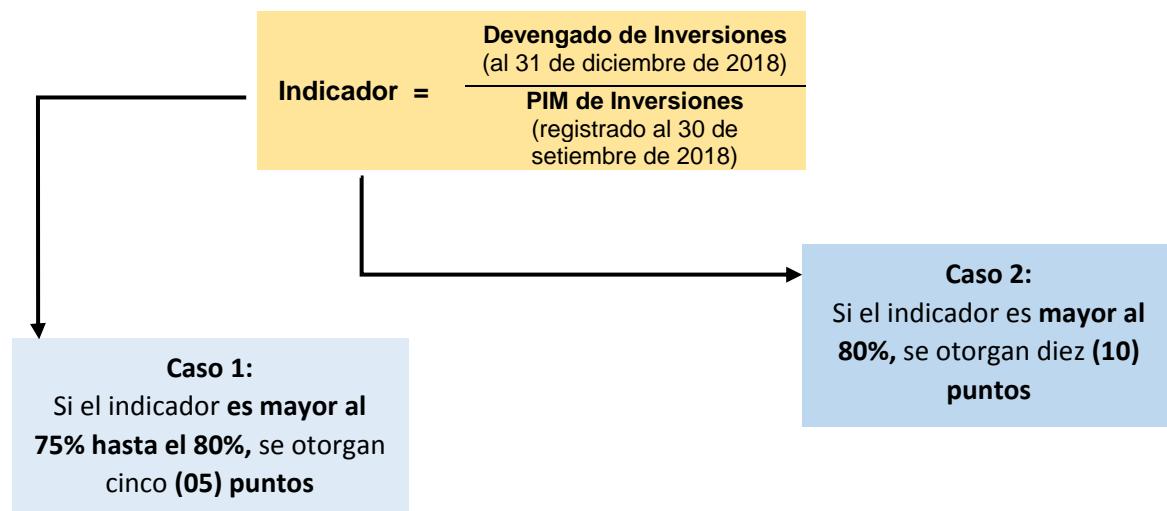
Anexo N° 06

Ejemplo de cumplimiento de la Actividad 4

Actividad 4

“Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de diciembre de 2018 mayor al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018”

- ✓ Para el cumplimiento de la actividad 4 es preciso tener en cuenta lo siguiente:



Ejemplo:

- ✓ Recordemos que para el cumplimiento de la Actividad 3 (Anexo N°05) la Municipalidad de Comarca obtuvo lo siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Devengado de Inversiones} \text{ (al 31 de diciembre de 2018)}}{\text{PIM de Inversiones} \text{ (registrado al 30 de setiembre de 2018)}} = \frac{1\,740,082}{2\,112,584} = 82.37\%$$

- ✓ Dicho **indicador es mayor al 80% (Caso 2)**.
- ✓ Por lo tanto, **se otorgan diez (10) puntos adicionales** a la Municipalidad de Comarca.

Anexo N° 07

Orientaciones para la ejecución de la Inversión Pública en las Municipalidades

La presente Guía brinda orientaciones prácticas para la ejecución de inversiones con el fin de “Mejorar la ejecución de Inversiones considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto”.

A continuación presentamos recomendaciones que debe tomar en cuenta su entidad para la ejecución óptima del gasto de inversiones, lo que permitirá, además, el cumplimiento de la meta establecida.

1. Revisión de la cartera de Inversiones – Presupuesto Institucional de Apertura 2018

El primer día útil de enero las entidades revisan y verifican la programación de la inversión para el año en curso, a fin de identificar en su cartera de inversiones lo siguiente:

- a) Inversiones en liquidación
- b) Inversiones en ejecución
- c) Inversiones con buena pro
- d) Inversiones con proceso de selección
- e) Inversiones con estudios definitivos y/o expediente técnico
- f) Inversiones viables.

Esta acción permitirá verificar el orden de prioridad de las inversiones y determinar necesidades de recursos financieros para la ejecución de las mismas, según compromisos establecidos. Esta priorización permitirá cumplir con la actividad 2, 3 y 4 de las metas 19, 24, 28 y 30 correspondientes al 31 de diciembre de 2018.

2. Incorporación de Saldos de Balance

A partir del primer día útil del año, la entidad puede incorporar los saldos de balance según requerimiento de ejecución del gasto para:

- a) Garantizar la continuidad de las inversiones en ejecución.
- b) Determinar el marco presupuestal de inversión para el ejercicio.

Tener en cuenta que para el cumplimiento de las metas 19, 24, 28 y 30 del PI se considerará el PIM registrado al 30 de setiembre de 2018.

3. Recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras

Las entidades que tienen recursos de Canon, deben considerar la necesidad de financiamiento (Pago) del pliego hasta el mes de junio, fecha en la cual se hacen las transferencias del Canon, Sobrecanon y regalías correspondiente al periodo.

4. Aprobación del PAC

De acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

- a) Gastos para continuidad de inversiones de los componentes del Proyecto de Inversión (Obra y otros);
- b) Gastos para la ejecución de inversiones de los Proyectos de Inversión con buena pro y en proceso de selección;
- c) Gastos para la ejecución de inversiones con expediente técnico aprobado y vigente;
- d) Gastos para estudios, elaboración de expediente técnicos y otros que se prevé ejecutar en el ejercicio.

Para esto, deberán realizar las siguientes acciones:

- a) Previsión de los recursos financieros que asegure la continuidad de la inversión para el ejercicio, en base a los compromisos establecidos para el ejercicio presupuestal.
- b) Previsión de los recursos financieros para la ejecución de los Proyectos de Inversión que cuentan con buena pro y/o contrato, y en proceso de selección; según cronograma establecido para el ejercicio presupuestal.



El monto a incluir en el PAC para estos casos corresponde estrictamente al gasto ejecutable en el ejercicio según cronograma de ejecución de la cartera de inversiones.

5. Cronograma de ejecución de la Cartera de Inversiones

La entidad elabora el cronograma de ejecución de acuerdo a la situación de su cartera de inversiones, considerando lo siguiente:

- a) Cronograma de Inversiones en ejecución según contratos (obra y otros componentes), para disponer de los recursos de manera oportuna, y evitar atrasos o penalidades.
- b) Proyección de la firma de contratos que se encuentran con buena pro o en proceso de selección, a fin de determinar la proyección del gasto para el ejercicio.
- c) Elaborar cronograma de ejecución de inversiones con expediente técnico o documento equivalente, considerando los plazos de contratación, a partir de lo cual podrá determinar -en el marco presupuestal- qué recursos requiere para el financiamiento de la obra y otros componentes, según cronograma de ejecución.

- d) Elaborar cronograma de ejecución de inversiones viables nuevas, con lo cual la entidad deberá proyectar los requerimientos de gastos para la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes. Si el cronograma culmina antes del mes de setiembre, la entidad, considerando los plazos de selección y contratación para la ejecución de inversiones, determina el marco presupuestal correspondiente.

6. Certificación de gasto de las Inversiones

Una vez determinado el cronograma de gastos de inversión de la cartera de inversiones del 2018, donde se considera la etapa de ejecución de cada uno de ellos (inversiones en ejecución, en proceso de selección, y nuevos), se procede a la certificación del gasto a fin de garantizar los recursos financieros para la ejecución de las inversiones en los tiempos óptimos durante el ejercicio, considerando la disponibilidad de recursos con que contará la entidad durante el periodo presupuestal.

7. Determinación de la Cartera Estratégica de Inversiones

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada municipalidad debe proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial. Además, la OPMI elabora y actualiza, cuando corresponda, la cartera de inversiones priorizada.

8. Modificaciones Presupuestales

En el caso de las modificaciones presupuestales, el titular de pliego, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces, tiene facultad para realizar modificaciones presupuestales que mejoren la calidad de la cartera de inversiones. Para esto, es necesario que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) considere lo siguiente:

- ✓ No inclusión de inversiones no viables, no aprobadas o inactivas;
- ✓ Evitar incluir exceso de inversiones nuevas que pongan en riesgo el financiamiento de la cartera de inversión en ejecución.

9. Seguimiento al cumplimiento de las metas de Inversión Pública (a diciembre de 2018)

Para el caso de las metas 19, 24, 28 y 30 del PI correspondientes a la ejecución de inversiones, la municipalidad deberá considerar lo siguiente:

- ✓ Porcentaje de ejecución mayor o igual al 45% al 30 de setiembre de 2018, respecto al PIM registrado al 30 de setiembre de 2018.
- ✓ Porcentaje de ejecución mayor o igual al 75% al 31 de diciembre de 2018, respecto al PIM registrado al 30 de setiembre de 2018.

- ✓ Porcentaje de ejecución mayor al 75% al 31 de diciembre de 2018, respecto al PIM registrado al 30 de setiembre de 2018.

10. Registro de la ejecución de la Inversión en el SIAF

Dado que la fuente de información para el seguimiento a la ejecución de la inversión pública, así como las metas del PI, es el Sistema Integrado de Administración financiera (SIAF), es importante que la ejecución de la inversión se registre de manera inmediata, en la medida que se otorgue las conformidades según lo establecido por el Sistema Nacional de Tesorería.

Las metas del PI consideran la ejecución de la inversión a nivel de gasto devengado registrado en el SIAF.